

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

*Suscripcion en Santander:* Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripcion para fuera:* Por un año 120 rs.; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 279.

#### BENEFICENCIA Y SANIDAD.

En vista del estado sanitario de la provincia de Murcia, el Gobierno de S. M. ha recordado á los Gobernadores de las demas provincias en reciente circular la adopcion de las medidas preventivas que el caso requiere; y á fin de que las concernientes á la policia urbana, é higiene pública, en todo tiempo atendibles, puedan con esta ocasion observarse escrupulosamente y con la activa ejecucion que demanda un servicio extraordinario, y de tal importancia, cual es este de la pública salubridad; de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, he creido del momento la formacion de Juntas municipales de Sanidad en todas las poblaciones donde no las haya de ninguna clase, segun que para en semejantes circunstancias se halla prevenido por la Real orden del 18 de Enero de 1849.

V. me dirá sin retraso si existe en esa municipalidad alguna Junta de Sanidad, enales sean sus actuales individuos y organizacion, con lo demas que estime, y caso de no existir ninguna, procederá desde luego á instalar una municipal con las personas que le parezcan mas apropósito para el objeto, y que deberán ser el Alcalde presidente, dos individuos del Ayuntamiento, dos vecinos, el Cura párroco y dos Profesores de medicina ó cirujia, sino hubiere de los primeros en la poblacion; y sin perjuicio de elevarlo á la aprobacion de este Gobierno, encargar el desempeño de las funciones que por la citada Real orden se comete á dicha Junta, pero cuidando de hacerlo sin aparato ni ostentacion, segun lo recomienda encarecidamente el Gobierno y es tan razonable y conve-

niente como V. comprenderá. Santander 14 de Agosto de 1859.—Patricio de Azcárate.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 280.

*La Junta de la Deuda pública con fecha 22 de Julio me dice lo siguiente.*

«Examinado en sesion de hoy el expediente instruido para indemnizar á Doña Emiliana de Muga, como tutora y curadora de su hijo D. Emiliano del Collado, el importe de los diezmos que la casa de este percibia en la parroquia de Santa Maria en el Valle de Liendo en esa provincia, y visto que se habia acreditado la cuantia de esta percepcion deducido el Real Noveno: Visto que se habia justificado el valor de las especies diezmas; Visto que se habia hecho constar la única carga que pesaba sobre estos diezmos: Considerando que el derecho que se ejercitaba, habia sido reconocido en Real orden de 27 de Julio de 1857: Considerando que se habian tenido en cuenta para hacer las deducciones consiguientes el importe de la carga y el del 6 por 100 de contribuciones; y considerando que se habian observado los demas trámites y formalidades de instruccion, la Junta conforme con el dictámen fiscal, ha reconocido á favor de este partcipe la renta líquida de reales vellon mil cuatrocientos veintitres con noventa y cinco céntimos para la capitalizacion á 3 por 100 y demas operaciones consiguientes»

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850. Santander 13 de agosto de 1859.—Patricio de Azcárate.*

#### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

*Programa del concurso á los premios que la Real Academia de ciencias morales y políticas en cumplimiento de sus estatutos adjudicará en los años de 1860, 1861 y 1862.*

PARA EL CONCURSO DE 1860.

1.º

¿Conviene uniformar la legislacion de las diversas provincias de España sobre

la sucesion hereditaria y los derechos del cónyuge sobreviviente?

Examinando la legislacion de Castilla y la de las provincias que se separan de ella, y considerando sus varias disposiciones con relacion á la familia, á la sociedad y á las instituciones políticas, asi como las ventajas de la uniformidad y los inconvenientes de establecerla, debe procurar el que aspire al premio, demostrar, en el caso de que se decida por una legislacion uniforme, los motivos en que se funde el sistema que prefiere, y el tiempo y el modo de plantearlo en todas las provincias.

En el caso de no creer conveniente ó posible uniformar la legislacion, debe examinar si la que rige en algunas provincias se ha de conservar íntegra ó necesita algunas reformas, y cuáles hayan de ser estas.

2.º

Reseña histórica de la Beneficencia en España: principios que convendrá seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública: hasta dónde deben extender su accion el Estado, las asociaciones caritativas y los particulares: medios de poner en armonia esta accion respectiva, fundándola en la economia social y en el sentimiento moral y religioso

PARA EL CONCURSO DE 1861.

1.º

Ventajas ó inconvenientes de una liga aduanera peninsular, y su influencia en la agricultura, industria y comercio de España.

En el caso de decidirse por la afirmativa el autor de la Memoria, deberá examinar los obstáculos que puedan presentarse y el medio de removerlos, asi como los pactos y condiciones necesarias para asegurar la reciproca utilidad de las naciones confederadas.

2.º

Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del gobierno constitucional.

PARA EL CONCURSO DE 1862.

1.º

Medios de fomentar la poblacion rural en todas las provincias de España. Debe el autor hacer un examen del

estado presente de la poblacion rural de las diversas provincias, y de los obstáculos así físicos como legales, económicos y sociales que en la mayor parte de ellas se opongan á su desarrollo y aumento, y exponer los medios mas eficaces, directos ó indirectos que puedan emplearse por el Gobierno, por asociaciones y por particulares para el fomento y prosperidad de dicha poblacion en todo el Reino.

2.º

Estado de la agricultura, artes y comercio de España en el siglo XVI: leyes que contribuyeron á su desarrollo: causa de su inmediata decadencia: politica comercial de España y su influjo en bien ó en mal de la nacion: sistema económico que la ciencia y la experiencia aconsejan seguir para fomentar nuestra riqueza pública.

Los premios que se han de conceder á las obras que á juicio de la Academia lo merezcan, consistirán cada uno en una medalla de bronce, ocho mil reales en dinero y doscientos ejemplares de la obra que fuese premiada, reservando el derecho de propiedad al autor. Podrá además la Academia conceder á el mismo el titulo de Académico correspondiente, si considerase sus trabajos como de mérito extraordinario.

La Academia, adjuque ó no el premio, se reserva declarar el accésit sobre dichos puntos á todas las obras que crea dignas de él, que consistirá en un diploma y en la impresion y entrega de doscientos ejemplares al autor de la Memoria.

Las obras para optar á premios se remitirán al Secretario de la Academia antes de 1.º de Setiembre del año á que correspondan. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado por cada uno, y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demas. Declarados los premios se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demas en la Junta pública en que se haga la adjudicacion.

Los Académicos de número no pueden aspirar á los premios.

Madrid 5 de Julio de 1859.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

## Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Santander.

## ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.

Remate para el día 28 de Agosto de 1859 á las once de su mañana.

Mediante á que por falta de postores no han tenido efecto en las Salas consistoriales de los Ayuntamientos que se expresan las segundas subastas en arriendo por cuatros años de las fincas que, administradas por el Estado, radicantes en los distritos de dichos Ayuntamientos, se anuncia, con arreglo al art. 44 de la instrucción de 16 de Junio de 1853, la tercera subasta de las mismas para el día 28 de Agosto corriente y hora de las once de su mañana, con la rebaja de la quinta parte del tipo por que se licitaron á segundo remate, según se demuestra á continuación con las demas circunstancias aclaratorias á la identidad de expresadas fincas. Las subastas se celebrarán ante los respectivos Alcaldes, Procuradores sindicos, Escribanos, ó á falta justificada de estos los Fieles de fechos, todo conforme al anuncio y pliego de condiciones insertos en los Boletines oficiales de la provincia de los días 15, 18 y 20 de Abril y 1.º de Julio último en que fueron anunciadas en 1.ª y 2.ª subasta; y se advierte que si los rematantes de fincas cuya subasta no exceda de 100 reales no les acomodase otorgar escritura de fianza, quedarán relevados de este gasto siempre que verifiquen el pago por años adelantados, y si pasase de esta cantidad y se obligasen aquellos con el fiador en el acto del remate á satisfacer la renta tambien por años adelantados, quedarán así mismo libres del otorgamiento de dicha escritura.

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad porque sale á subasta.
------------------	-------------------------------	------------	------------------------	----------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

## Partido de Laredo.

1216	Un terreno	5 1/2 carros	Barrio de Villanueva en Liendo	Liendo	Santuario de San Julian de Liendo	Lorenzo Revilla	4 70	2 14
2117	Otro idem	5 1/2 idem	Idem de Mollanedo en idem	Idem	Idem de S. Roque de idem	El mismo	4 26	2 84
2118	Otro id. con 8 robles	3 idem	Idem de Cercedano en idem	Idem	Idem de Misericordia de id.	El mismo	2 56	1 71
1219 al 1220 y 52	Otro id. y un parra y una casa	15 1/2 idem	Barrio de Iseca Vieja	Idem	Idem de Gracia de idem	El mismo	11 48	7 66
1301	Un terreno con 11 robles	22 idem	Liendo	Idem	Iglesia de Liendo	El cura de Liendo	6	4
1283 y 1284	2 terrenos nerial y mimbrera	13 1/2 idem	Idem	Idem	Cabildo y fábrica de Tarrueza	El mismo	40	26 68
1234 al 1235. 66 y 67	Una tierra y un prado y 2 casas	19 idem	San Miguel Barrio de Llama	Voto	Cabildo de S. Miguel y San Pantaleon de Haras	El cura de San Miguel y San Pantaleon	55	36 70
1285 al 1287 y 72	3 prados y un cuarto de casa	10 idem	Secadura y Rada	Idem	Fábrica de Secadura y Rada	El cura de Secadura y Rada	18	9 60
1298	Un prado	19 idem	San Miguel	Idem	Idem de San Miguel	El cura de San Miguel	30	25
1299 y 1300	2 idem	3 idem	Nates	Idem	Idem de Nates	El de Nates	3	2
70	Una casa		Barrio de la Serna en Laredo	Laredo	Cabildo eclesiástico de Colindres	Manuel de Iturralde	100	66 68
71	Una tejavana		Barrio de Perojo en Tarrueza	Idem	Iglesia de Tarrueza	El cura de Tarrueza	11	7 84
65	Una casa		Id. de Patiño en Seña	Seña	Cabildo de Laredo	El cabildo de Laredo	22	14 68

## Partido de Castro-Urdiales.

924 al 936	5 tierras, 5 viñas y 5 campos	607 brazas	Islares	Castro-Urdiales	Idem de Islares	El cura de Islares	89	59 34
954	Una viña	6 cantaros de vino	Cerdigo	Idem	Fábrica de Cerdigo	El de Cerdigo	40	26 68
75 al 76	Una bodega, una choza y 2 tejavanas		Campijo y Castro-Urdiales	Idem	Idem de Castro-Urdiales	El de Castro-Urdiales	320	215 34
917 al 925	7 tierras	1708 brazas	Lusa y Santullan	Sámano	Beneficio de Santullan	El cura de Santullan	99	66
891 al 907 y 81	17 tierras con 20 castaños y una casa	18 hombres y 500 brazas	Sámano	Idem	S. Andrés de Monte Alegre en Sámano	El cura de Monte Alegre y Julian Teja	280	186 68
937 al 945	8 tierras y un terreno	957 brazas	Idem	Idem	Beneficio de idem	El cura de idem	24	16
955	Un terreno	20 1/2 carros	Santullan	Idem	Fábrica de Santullan	El de Santullan	10	6 68
956 al 963	8 tierras	1505 brazas	Mioño	Idem	Idem de Mioño	El de Mioño	40	26 68
908	Una tierra	1/2 fanega	Guriezo	Guriezo	Ermida de Santa Ana	El de Guriezo	2	1 34
909 y 910	Un terreno y 1 tierra	500 varas	Idem	Idem	Ntra. Sra. de Palacios	El mismo	4	2 68
911	Una tierra	1 1/2 fanegas	Idem	Idem	Ermida de Santa Isabel	El mismo	3	2
912 al 914 y 77 y 946 al 953	3 terrenos y una casa y 8 tierras	87 fanegas y 1750 brazas	Idem	Idem	Ermida de San Sebastian	El mismo	190	116 68
915	Un terreno	50 idem	Idem	Idem	Cabildo de Guriezo	El mismo	17	11 34
916	Otro idem	20 idem	Idem	Idem	Santa Maria Magdalena	El mismo	108	64
			Idem	Idem	Santa Catalina	El mismo	45	28 68

## Partido de Entrambasaguas.

969 al 978	7 tierras, un terreno y 2 prados	37 carros	Carriazo	Rivamontan al Mar	Ntra. Sra. de la Higuera de Carriazo	José Piñal	60	40
979	Un prado	11 idem	Langre	Idem	Veracruz de Langre	El mismo	17 84	11 88
1009	Un terreno con árboles		Ceceñas	Medio Cudeyo	Ermida de San Vicente de Ceceñas	Pedro la Gándara Barquinero	4	2 66
43	Una casa		Hermosa	Idem	Beneficio de Hermosa	El cura de Hermosa	46	10 68
1135 al 1141	6 tierras y un prado	5 idem	Riotuerto	Riotuerto	Ayuda de parroquia de San Crispin y San Cornelio	El de Riotuerto	44	29 34
1142 al 1146	2 tierras y 3 prados	28 idem	Rucandio	Idem	Beneficio de cuartilla de Rucandio	El de Rucandio	67	44 68
1085 al 1086 y 39	2 tierras, una casa y un tinglado	65 idem	Arnuero	Arnuero	Stos. Mártires de Arnuero	Santiago del Anillo, cura de Arnuero	100	66 68
1087 al 1090	4 tierras	6 idem	Isla	Idem	Ermida de S. Sebastian de Isla	El cura de Isla	27	18
1154	Una tierra	2 idem	Riaño	Solorzano	Iglesia de Riaño	El de Riaño	6	4
1125 al 1130	6 tierras	32 1/2 idem	Bareyo	Bareyo	Idem de Bareyo	El de Bareyo	70	46 68
1131 y 1132	2 tierras	24 idem	Güemes	Idem	Idem de Güemes	El de Güemes	63	42
1121	Una tierra	8 idem	Elechas	Marina de Cudeyo	Beneficio de Elechas	El de Elechas	24	16

## Partido de Ramales.

2117 al 2121	5 tierras	31 carros	Valle	Ruesga	Iglesia de Valle	Gavino Ramon Maza	150	100
47	Una casa y huerto		Idem	Idem	Curato de Valle	El mismo	37	24 68

## Partido de Villacarriedo.

6926 al 6927 y 54	Una tierra, un prado y una casa	10 carros	Castillo Pedroso	Corvera	Beneficio de Castillo Pedroso	El cura de Castillo Pedroso	10	6 68
6817 y 6818	2 prados	4 idem	Vargas	Puente-Viesgo	San Antonio de Vargas	Francisco Valdés	16	10 68

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad porque se le á subastada.
6951 al 6965.	12 prados y 3 tierras	44 idem	Las Presillas.	Puente-Viesgo.	Iglesia de S. Nicolás de las Presillas.	El cura de las Presillas.	152	88
6959.	Una tierra.	4 idem	Penilla.	Villafufre.	Parroquia de Penilla.	El cura de Penilla.	10	6 68
6894 al 6900.	5 tierras y 4 prados	30 idem.	La Vega.	Idem.	Beneficio de la Vega.	El de la Vega.	85	56 68
6805 al 6812.	8 prados	19 carros	Soto.	Villacarriedo.	N.ª S.ª del Rosario de Soto.	Antonio Saro.	26	17 34
6905 y 6904.	Una tierra y un prado	12 idem.	Carriedo.	Idem.	Beneficio de Carriedo.	El cura de Carriedo.	8	5 34
6905 al 6924.	9 tierras y 11 prados	66 idem.	Soto.	Idem.	Fabrica de Soto.	El de Soto.	84	56
6925.	Una tierra.	2 idem.	Santibañez.	Idem.	Iglesia de Santibañez.	El de Santibañez.	6	4
6928 al 6957.	10 prados	44 idem.	Abionzo.	Idem.	Curato de Abionzo.	El de Abionzo.	44	29 34

**Partido de Torrelavega.**

5584 al 5590.	5 tierras y 2 prados	16 idem.	Viérnoles.	Torrelavega.	Cofradía de ánimas de Viérnoles.	Tomas Gonzalez Quindos.	52	21 34
5584 al 5579.	7 tierras, 7 prados y 2 arboleras	82 idem.	Ganzo.	Idem.	Curato de Ganzo.	El cura de Ganzo.	176	117 34
5580 al 5589.	5 prados y 7 tierras	39 idem.	Viérnoles.	Idem.	Beneficio de Viérnoles.	El de Viérnoles.	121	80 68
5812 al 5815.	4 prados.	12 idem.	Torres.	Idem.	Iglesia de Torres.	José Alonso Viña.	36	24
5252 al 5257.	6 prados y 1 tierra.	20 idem.	Coó.	Corrales de Buelna.	N.ª S.ª de los Remedios de Coó.	Damaso Villalva.	57	38
5258.	Una tierra.	1 idem.	Idem.	Idem.	Veracruz de Coó.	Manuel Gutierrez Ceballos.	12	8
5261 y 5262.	Una tierra y un prado en 3 piezas.	8 idem.	San Mateo.	Idem.	Animas de San Mateo.	José Garcia del Rivero.	15	8 68
5265.	Una tierra.	2 1/2 idem.	Idem.	Idem.	Rosario de idem.	El mismo.	4	2 68
5264 y 5265.	2 prados.	8 idem.	Idem.	Idem.	Ntra. Sra. de la Rueda de Barros.	El mismo.	17	11 34
5538 al 5547.	8 prados y 2 tierras	19 idem.	Barros.	Idem.	Curato de Barros.	Vicente Gonzalez Camino.	284	109 34
5984 al 5992.	6 prados y 3 tierras	18 idem.	Coó.	Idem.	Iglesia de Coó.	Domingo Villalva.	311	207 34
7640 al 7648.	9 prados.	13 idem.	Barros.	Idem.	Cabildo eclesiástico de Santillana.	Manuel Gutierrez Ceballos.	360	240
7649 al 7660.	12 tierras.	59 carros.	Idem.	Idem.	Id. catedral de Santander.	El mismo.	488	325 34
7018 al 7028.	9 prados, una tierra y un terreno con árboles.	82 idem.	Villapresente.	Reocin.	Iglesia de Villapresente San Miguel y la Veguilla.	El cura de Villapresente.	82	54 68
5466 al 5469 y 14.	4 prados y una casa	36 carros.	Ongayo.	Ongayo.	Curato de Ongayo.	El cura de Ongayo.	227	151 34
5594 al 5603.	10 prados.	50 idem.	Idem.	Idem.	Iglesia de idem.	El mismo.	60	40
5604 al 5610.	4 tierras y 3 prados.	12 idem.	Suances.	Idem.	Idem de Suances.	El de Suances.	20	13 34
5259 al 5245.	4 tierras y un prado	18 idem.	Ongayo.	Idem.	Santísimo de S. Saturnino de Ongayo.	Bernardo Cuevas.	42	28
5244 al 5247.	5 prados y 1 tierra.	6 idem.	Idem.	Idem.	Ermita de Sta. Ana de id.	El mismo.	15	8 68
5248 al 5251.	2 tierras y 2 prados	10 idem.	Idem.	Idem.	Cofradía de ánimas de id.	El mismo.	22	14 68
5205 al 5225.	14 prados y 7 tierras	50 idem.	Oreña.	Santillana.	Cofradía de ánimas de Oreña.	El mismo.	68	43 74
5224 al 5226.	3 prados.	13 idem.	Santillana.	Idem.	Ermita de San Cipriano.	El mismo.	29	19 34
5227 al 5250.	4 prados.	6 idem.	Idem.	Idem.	Santuario de Ntra. Sra. del Huerto.	El mismo.	15	8 68
5251 al 5234.	5 tierras y 2 prados	21 idem.	Viveda.	Idem.	N.ª S.ª del Rosario de Viveda.	El mismo.	48	52
5235 al 5238.	4 prados.	16 idem.	Oreña.	Idem.	Veracruz de Oreña.	El mismo.	56	24
5455.	2 prados.	6 idem.	Queveda.	Idem.	Cabildo de Santander.	El cura de Queveda.	10	6 68
5436.	2 prados.	6 idem.	Mijares.	Idem.	Idem.	El de Mijares.	10	6 68
5455 al 5465.	2 prados y 11 tierras	50 idem.	Oreña.	Idem.	Beneficio de Oreña.	El de Oreña.	50	55 34
5470 al 5477.	8 prados.	18 idem.	Idem.	Idem.	Media racion de Inogedo.	El de Inogedo.	20	15 34
5590 al 5595.	4 prados.	9 idem.	Idem.	Idem.	Fabrica de Oreña.	El de Oreña.	12	8

**Partido de San Vicente de la Barquera.**

6608 al 6620 y 52.	5 tierras, 10 prados y una casa.	54 idem.	Comillas.	Comillas.	Iglesia de Comillas.	El de Comillas.	64	42 68
1.º.	Un prado y varias tierras.	»	»	Peñarrubia.	Rectoría de Ciceda.	El de Piñeres y Cicera.	300	200
6385 al 6411 y 27 al 29.	3 tierras, 16 viñas y 8 prados.	84 idem.	S. Vicente la Barq.ª	S. Vicente la Barq.ª	Cabildo eclesiástico de San Vicente de la Barquera.	El cabildo eclesiástico de San Vicente de la Barquera.	354	222 68
6412 al 6445.	9 viñas, 19 prados y 6 tierras.	162 idem.	Idem.	Idem.	Beneficio de idem.	El cura de dicho San Vicente.	416	277 34

**Partido de Cabuérniga.**

421 al 450.	Una tierra y 9 prados	7 obreros y 2 id.	Colsa.	Los Tojos.	Santuario de Colsa.	Celedonio Sanchez.	48	32
500 al 502.	3 prados.	24 carros.	Los Tojos.	Idem.	Beneficio de Los Tojos.	El cura de los Tojos.	54	22 68
269 y 270.	2 tierras.	4 idem.	Carmona.	Cabuérniga.	Santuario de San Pedro de Carmona.	José Diaz del Cosio.	17	11 34
271.	Una tierra.	1/2 idem.	Idem.	Idem.	Luminaria de San Pedro.	El mismo.	2	1 34
272.	Un prado.	572 varas.	Idem.	Idem.	Santuario de S. Martin de id.	El mismo.	2	1 34
275.	Una tierra.	1/2 carro y 15 id.	Idem.	Idem.	N.ª S.ª del Rosario de idem.	El mismo.	2	1 34
274 al 284.	Una id. y 10 prados	1 1/2 carros y 8438 varas.	Idem.	Idem.	Cofradía de ánimas de Carmona.	El mismo.	55	55 34
285.	Una tierra.	1/2 carro y 49 id.	Viaña.	Idem.	Ermita de Viaña.	Miguel Gonzalez.	1	» 68
286 al 322.	2 tierras, 35 prados	1 carro y 57158 id.	Idem.	Idem.	Cofradía de ánimas de idem.	El mismo.	166	105 88
525.	Un prado.	180 varas.	Idem.	Idem.	Luminaria de idem.	El mismo.	1	» 68
529.	Una tierra.	1 carro.	Carmona.	Idem.	Iglesia de Carmona.	José Diaz del Cosio.	4	2 68
550.	Un prado.	2 carros.	Viaña.	Idem.	Idem de Viaña.	Miguel Gonzalez.	27	12 40
696 al 702.	7 prados.	carros y entuertas 17.	Santa Eulalia.	Polaciones.	Rectoría de Santa Eulalia.	Pedro Mediavilla.	101	67 34
703 al 721.	17 prados y 2 tierras	idem idem 51.	Belmonte.	Idem.	Idem de Belmonte.	El cura de Belmonte.	222	144
742.	Un prado.	5 entuertas.	La Puente.	Idem.	Idem de la Puente.	El de La Puente.	26	19 74

**Partido de Reinosa.**

2775 al 2779.	4 tierras y un prado	15 carros.	Arroyuelos.	Valderredible.	Beneficio de Arroyuelos.	El de Arroyuelos.	118	78 68
2965 al 2991.	29 prados.	49 idem.	Arantiones.	Idem.	Idem de Arantiones.	El de Arantiones.	206	140 54
3569 al 3424.	17 id. y 59 tierras.	102 carros.	Villamoñico.	Idem.	Iglesia de Villamoñico.	El de Villamoñico.	487	324 68
3502 al 3524.	23 tierras.	38 idem.	Lomasomera.	Idem.	Idem de Lomasomera.	El de Lomasomera.	517	211 34
3920 al 3950.	24 prados y 7 tierras	60 idem.	Espinosa de Bricia.	Idem.	Fábrica de Espinosa de Bricia.	El de Espinosa.	267	178
4004 al 4009.	6 prados.	7 idem.	Poblacion de Abajo.	Idem.	Idem de Poblacion de Abajo.	El de Poblacion de Abajo.	24	16
4111 al 4137.	17 id. y 10 tierras.	45 idem.	Rebelillas.	Idem.	Idem de Rebelillas.	El de Rebelillas.	252	168
2552 al 2554.	5 prados.	2 1/2 carros.	Espinilla.	Campó de Suso.	Animas de Espinilla.	Julian Garcia y Manuel Rodriguez.	100	66 68

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad porque sale á subasta.
2355	Un prado	1 idem	Paracuellos	Camjó de Suso	Idem de Paracuellos	Los mismos	59	26
2356	Uno idem	1 idem	Soto	Idem	Rosario de Soto	Los mismos	59	26
2357 al 2359	3 prados	3 carros	Idem	Idem	Santuario de San Miguel de Soto	Los mismos	120	80
2360	Uno idem	2 idem	Idem	Idem	Id. de S. Sebastian de idem	Los mismos	80	53 54
2361	Uno idem	1/2 idem	Idem	Idem	N.ª S.ª de la Blanca de id.	Los mismos	49	12 68
3290 y 5291	2 prados	1 idem	Villacantid	Idem	Beneficio de San Pedro de Villacantid	José Gutierrez Bedoya	156	104
6995 al 7017	17 prados y 9 tierras	55 idem	Idem	Idem	Idem de Sta. Maria de id.	El mismo	252	168
4458 al 4469	11 id. y una tierra	11 1/2 idem	Soto	Idem	Fábrica de Soto	El cura de Soto	148	98 68
4489 al 4504	16 prados	27 1/2 idem	Alfada	Idem	Idem de Alfada	El de Alfada	200	153 54
4550 y 4551	2 tierras	1 1/2 idem	Espinilla	Idem	Idem de Espinilla	El de Espinilla	4	2 68
4551	Un prado	1/2 idem	Paracuellos	Idem	Idem de Paracuellos	El de Paracuellos	2	1 54
2365 y 2366	2 tierras	1/2 fanega	Fontecha	Enmedio	Cofradia de ánimas de Fontecha	El de Fontecha	10	6 68
2456	Una tierra	2 idem	Requejo	Idem	Idem de Requejo	El de Requejo	8	5 54
5292 al 5297	6 prados	9 idem	Somballe	Santiurde de Reinosa	Beneficio de Somballe	El de Somballe	260	171 74

**Partido de Potes.**

1841 al 1845	5 viñas, una tierra y un prado	10 obreros	Baro	Camaleño	Iglesia de Baro	El de Baro	58 57	25 72
1327 al 1337	5 tierras, 3 prados y una viña	10 colojos	Luriezo	Cabezón de Liébana	Santuario de San Pedro de Guriezo	Tomas Gomez	47	51 54
1538 al 1554	9 prados y 8 tierras	17 idem	Idem	Idem	Idem de San Miguel de id.	El mismo	154	89 54
1450 al 1454	8 tierras, 3 prados y 2 viñas	20 eminas	Cabezón Luriezo Los Cos y Piasca	Idem	Colegiata de Villanueva de Alabanza	Pedro Irigoyen Santos Narezo Perez y Domingo Narezo-Perez	109	72 68
1469 al 1475 y 7635 al 7637	Una viña y un prado	2 obreros 1 colojío	Torices	Idem	Rectoria de Luriezo	Tomas Gomez	12	8
1610 al 1611	4 tierras y un prado	70 celemines	Yebas	Idem	Iglesia de Yebas	Matias Bores	112	74 68
1875 al 1893 y 7622 al 7626	7 tierras y una viña	11 maquilos	Luriezo	Idem	Idem de Luriezo	Tomas Gomez	35	25 54
1884 al 1900 y 7627	Una tierra	»	Idem	Idem	N.ª S.ª de San Miguel de id.	El mismo	2	1 54
7628	8 tierras y 3 prados	10 eminas y 2 celemines	Coós	Idem	Iglesia de Coós	Matias Bores	58	58 68
1866 al 1874 y 7621	Una id. y un prado	1 carro 6 eminas	Barago	Vega de Liébana	Idem de Barago	El cura de Barago	21	14
1592 y 1595	Un prado	1 carro	La Vega	Idem	Rectoria de la Vega	El de la Vega	17	11 54
1846	Una tierra	2 idem	Tudes	Idem	Iglesia de Tudes	El de Tudes	2	1 54
1847 al 1850	2 prados y 2 tierras	4 carros	Enterrias	Idem	Idem de Enterrias	El de Enterrias	58 57	28 12
1573	Un huerto	1 idem	Vejo	Idem	N.ª S.ª de Manzanedo de Vejo	Pedro Irigoyen	7	4 68
1574 y 1575	Un prado y 1 tierra	1 colojío y 1 emina	Barrio	Idem	Id. de la O. de Barrio	El mismo	5	5 54
89	Una casa	»	Belmeo	Idem	Rectoria de Belmeo	El cura de Belmeo	20	15 54
96 y 97	2 molinos	»	Tudes	Idem	Idem de Tudes	El de Tudes	100	66 68
1594 al 1600	4 tierras, 2 viñas y un prado	5 eminas y 4 obreros	Lerones	Pesaguero	Idem de Lerones	El de Lerones	44	29 54
1822	Una viña	1 obrero	Potes	Potes	Iglesia de Potes	El de Potes	5 18	3 46

**Fincas del Estado.—Partido de Castro-Urdiales.**

7	Una 6ª parte de casa	»	Guriezo	Guriezo	Adjudicada á la Hacienda por débitos	Ramon Llamas	35	20 40
---	----------------------	---	---------	---------	--------------------------------------	--------------	----	-------

En el mismo dia y hora y en la Administracion de mi cargo, sita en el ex-convento de San Francisco, de esta ciudad, tendrá efecto ante mi autoridad el Oficial 1.º Interventor y el Escribano del Juzgado de Hacienda, el tercer remate en arriendo por cuatro años de la finca que á continuacion se expresa, con la rebaja de la 5.ª parte del tipo por que salió en el segundo. La subasta se verificará conforme al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 55, del lunes 9 de Mayo último, que estará de manifiesto en esta Administracion.

**Partido de Santander**

198	Una tierra	14 carros	Bezana	Bezana	Fábrica de Camargo	José Lanza	84	56
-----	------------	-----------	--------	--------	--------------------	------------	----	----

Los que quieran interesarse en dichos arrendamientos podrán concurrir á las salas consistoriales de los Ayuntamientos indicados y á la oficina de mi cargo en el dia y hora señaladas que tendrá efecto la subasta y adjudicacion definitiva al mejor postor, previa la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia. Santander 9 de Agosto de 1859.—El Administrador, Gerardo Uzuriaga.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**CIRCULAR NUMERO 281.**

**QUINTAS.**

Terminadas en esta provincia las operaciones mas precisas para la entrega en caja de los quintos que han correspondido á la misma en el remplazo ordinario del año actual, el Consejo provincial ha acordado señalar para la entrega de los quintos que aun tengan en descubierto los Ayuntamientos, los martes y sábados de cada semana. Santander 12 de Agosto de 1859.—Patricio de Azcárate.

**CIRCULAR NUMERO 282.**

Don José Maria Perez Cosío, nombrado Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia por Realorden de 24 de Marzo último, ha entrado en el ejercicio de sus funciones el dia 12 del corriente.

Lo que se anuncia en el periódico ofi-

cial de la provincia, para conocimiento del público. Santander 13 de Agosto de 1859.—Patricio de Azcárate.

**Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.**

**ESTADISTICA.—CIRCULAR.**

A pesar de que esta Administracion concedió como plazo improrogable para la presentacion de las cartillas de evaluacion hasta el dia 15 de Julio próximo pasado, hecha cargo de las dificultades que ha surgido á las Juntas periciales su confeccion, ha tenido la tolerancia de no apremiarles por el retraso en la remision de dichos documentos; pero considerando que con el exceso de tiempo transcurrido han tenido suficiente para darlos por terminados y que la mayor parte de las Juntas sino lo han hecho es por apatía ó abandono, esta Oficina se halla resuelta á expedir contra las mismas desde el dia 20 del corriente las comisiones facultativas de que habló

en su circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 79.

Si á alguna de las Juntas se les ocurre duda acerca del modo de practicar las operaciones del precio medio de los granos en el último decenio, produccion de especies en el mismo y gastos de cultivo, puede hacer á esta Administracion cuantas consultas considere necesarias, segun dijo la misma por circular inserta en el Boletín número 76. Santander 11 de Agosto de 1859.—P. O., Vicente Moreno.

**Administracion de Correos de Reinosa.**

NOTA de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Burgos	Ciriaco Rodriguez de Cossio
Riojanero	Hilaria Alonso
Tresagüela	Francisco Lumbráño

Reinosa 1.º de Agosto de 1859.—Remigio Castanedo.

**ANUNCIOS.**

D. Manuel Vello Bayon, Escribano del Número de Valladolid, vende la Escribanía que ejerce, y admite proposiciones á plazos. Los aspirantes, pueden dirigirse al mismo, que en todo el presente mes residirá en Santander, calle de Ruamenor núm. 29, entresuelo, y despues en Valladolid, calle del Peso, núm. 10, principal.

**Línea de vapores españoles PARA CADIZ Y SEVILLA.**

**EL CAPRICHIO**, al mando de su acreditado capitán D. Adolfo Corvelo, hará su salida desde Santander con escalas en San Vicente de la Barquera, Gijón, Coruña, Carril y Vigo, el dia 19 de Agosto, y admite carga y pasajeros para los puntos indicados. Consignatarios, Perez y Garcia, calle del Martillo núm. 16; corredor, D. Juan de Orbe, plaza de la Pescadería.

**IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ.**